

Excma. Diputación Provincial de León

JUVENTUD

Mediante Decreto de Presidencia número 723, de 13 de febrero de 2020, se aprobó el programa y la convocatoria de [Talleres provinciales de teatro, magia y circo 2020](#), de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO, MAGIA Y CIRCO 2020:

Base primera. Objeto: el fin de los Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo 2020 es la enseñanza teatral, magia y artes circenses de carácter básico y de iniciación, para escolares de Enseñanza Primaria, Secundaria, Bachiller o FP; Asociaciones Juveniles o Culturales, o simplemente un grupo de jóvenes con inquietudes artísticas, con el objetivo de facilitar la comprensión del "hecho teatral, el circo y la magia" y fomentar la práctica de todas las disciplinas a través de una formación integral.

Base segunda. Talleres: el número de Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo ofertados para el año 2020 será de hasta 55 talleres, pudiendo aumentar esta cantidad en la medida que se generen remanentes en el programa, debido a la reducción de las sesiones semanales a impartir y sin que se produzca variación alguna en el presupuesto total de gastos.

Base tercera. Duración: el programa tendrá una duración máxima de 18 sesiones. La actividad se desarrollará desde la formalización del contrato hasta diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse durante el siguiente curso escolar. Las clases se impartirán un día a la semana y tendrán una duración lectiva de una hora y treinta minutos de forma continuada, con un máximo de 27 horas lectivas por taller y un mínimo de 21 horas.

Base cuarta. Ayuntamientos: podrán solicitar la participación en el programa los Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que manifiesten fehacientemente asumir los costes del taller y en cuyo término municipal exista/n centro/s docente/s de Educación Primaria o Secundaria, de Bachiller o FP; Asociaciones Juveniles o Culturales; AMPAS o simplemente un grupo de jóvenes que reúna los requisitos exigidos en dicha convocatoria para formar un grupo/taller.

Base quinta. Presupuesto: la financiación del Taller correrá a cargo de la Diputación de León y de los Ayuntamientos participantes. El coste total del programa asciende a un importe de 49.835,50 € (IVA incluido). La Diputación Provincial aportará un importe máximo de 39.935,50 € y el resto, 9.900,00 €, lo aportarán los Ayuntamientos participantes en el programa, una vez finalizado y realizada la liquidación, aplicando el precio público de 10,00 € por sesión, hasta un importe máximo de 180,00 € por taller realizado con la duración prevista. En caso contrario, la aportación será reducida proporcionalmente a la sesión semanal no impartida.

Base sexta. equipamiento: el Ayuntamiento, deberá poner a disposición del Servicio de Juventud de la Diputación de León, como organizador del programa, la infraestructura necesaria para el óptimo desarrollo de los Talleres que, como mínimo, debe contemplar los siguientes elementos:

- a. Espacio propio y diferenciado de otros, apto para el ejercicio de la actividad docente, ejemplo: gimnasios, aulas libres de mobiliario o similares de las Casas de Cultura, centros docentes, etc. con capacidad suficiente para albergar al grupo de chicos/as que participan en el mismo, así como conexión a red eléctrica.
- b. El local deberá tener iluminación suficiente, natural o artificial.
- c. Dotación de mecanismos de calefacción.
- d. Servicio óptimo de limpieza.
- e. Servicios higiénicos.

Base séptima. Alumnos. El programa está dirigido, preferentemente, a niños/niñas y jóvenes de edades comprendidas entre 4 y 35 años y residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes.

Los grupos de teatro estarán constituidos por un mínimo de 5 y un máximo de 15 participantes. Los grupos deberán ser lo más homogéneos posibles en función de sus edades, de sus intereses

o de sus capacidades, de tal forma que el monitor pueda asignar tareas en las que todos puedan aportar y aprender.

Se podrán constituir grupos, con edades superiores a la exigida, siempre que concurren circunstancias especiales y estas sean puestas en conocimiento de la organización del programa con la debida antelación.

Base octava: horario. La Diputación de León, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento o centro docente establecerán de forma conjunta el horario de clases (día y hora) teniendo en cuenta las necesidades del programa y evitando, en la medida de lo posible, las incompatibilidades horarias que pudieran existir con otras actividades que se estén realizando en el centro, para facilitar la participación de cuantos alumnos lo deseen.

Base novena: Solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de solicitud de ayuda o subvención de la Diputación de León, localizado en “Catálogo de trámites”, debiéndose seleccionar el ámbito “Servicios relacionados con Ayuntamientos”, el área “Juventud” y “Solicitud de talleres de teatro, magia y circo”:

<https://sede.dipuleon.es/catalogoservicios.aspx?area=921&ambito=4>

Base décima: resolución. La Diputación de León aprobará la relación de Ayuntamientos participantes mediante resolución de la Presidencia basada en el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria y los siguientes criterios de valoración:

- A. Si el número de solicitudes es igual al número de talleres ofertados se concederá un taller a cada uno de los Ayuntamientos solicitantes.
- B. Si el número de solicitudes es superior al número de talleres ofertados, los Talleres se adjudicarán:
 - 1. Por formar un grupo de alumnos homogéneo en edad, desarrollo físico e intelectual.
 - 2. En el supuesto de empate por orden de fecha de entrada de la solicitud.
- C. Si el número de solicitudes es inferior al número de talleres ofertados y algún Ayuntamiento solicita la concesión de varios talleres, se concederán hasta agotar el número de talleres ofertados, en la medida que concurren circunstancias geográficas especiales, tengan un número de alumnos/as superior a 15 y/o lo soliciten para varias localidades de su municipio.

ANEXO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS (1)

Datos del participante:

Apellidos: Nombre:
 Dirección: Número: Piso: C.P.
 Localidad: Provincia: País:
 E-mail: Teléfono: Móvil:
 Sexo: Fecha de nacimiento: Edad: D.N.I.

Datos del padre / madre / tutor legal responsable:

Apellidos: Nombre:
 Dirección: Número: Piso: C.P.
 Localidad: Provincia: D.N.I.

Teléfonos de contacto durante la actividad:

Datos de la actividad:

Actividad: Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo
 Ayuntamiento de Localidad:
 Aula o local: Casa de cultura:
 Mayores de edad:

Acepto las condiciones de participación de la convocatoria y manifiesto mi compromiso de asistir con continuidad a la actividad. Asimismo, manifiesto que soy apto para acceder a la actividad y no padezco ninguna enfermedad que lo impida. Declaro que los datos personales arriba indicados son ciertos y autorizo expresamente al Servicio de Juventud de la Diputación a la comprobación de los mismos a los efectos de inscripción en la actividad solicitada.

....., a de de 20.....

Firma del participante

Menores de edad:

(a rellenar por el padre, madre o tutor legal responsable)

D./Dña. con D.N.I.

En calidad de

Autoriza, al menor arriba indicado a asistir a la actividad solicitada, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, comprometiéndome a garantizar la asistencia continua del menor a la actividad.

Declaro bajo mi responsabilidad, que el menor inscrito es apto para acceder a la actividad y no padece ninguna enfermedad que lo impida, que los datos arriba indicados son ciertos y autorizo expresamente al Servicio de Juventud de la Diputación a la comprobación de los mismos a los efectos de inscripción en la actividad solicitada.

....., a de de 20.....

Firma del padre, madre o tutor legal

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos solo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

(1) Para entregar al monitor de teatro una vez firmado.

Contra la presente resolución, que es definitiva y ponen fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 14 de febrero de 2020.–La Diputada de Juventud y Deportes, Susana Folla Abad.

90097

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 4 de noviembre del año 2019, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Asunto número 2.–Propuesta de establecimiento de [precios públicos de los Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo, 2020](#).

Se da cuenta del expediente tramitado para el establecimiento de precios públicos para la participación en los Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo, 2020. Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deportes, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de octubre, en virtud de las delegaciones acordadas por la Diputación en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al número 154/2019, de 14 de agosto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

- 1.º.–Declarar la existencia de razones sociales y culturales en el desarrollo de las actividades del programa “Talleres de Teatro, Magia y Circo, 2020”, cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que genere el precio público establecido, cuales son promocionar actividades de ocio y tiempo libre, culturales y la creación de espacios de encuentro entre los participantes, niños y jóvenes, residentes en el medio rural.
- 2.º.–Establecer y exigir un precio público de 10 €, por la participación en las actividades del programa “Talleres de Teatro, Magia y Circo, 2020”.
- 3.º.–Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

León, 6 de noviembre de 2019.–La Diputada de Juventud y Deportes, Susana Folla Abad.

90056